

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 396

17 de agosto de 2017

Presentada por los señores *Bhatia Gautier* y *Pereira Castillo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico” establece que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación y el Recinto Universitario de Mayagüez, deberá desarrollar e implantar un Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno.

El Artículo 4 de la Ley dispone que el protocolo debe incluir la realización de un estudio de la vulnerabilidad, magnitud y recurrencia de los deslizamientos de terreno en Puerto Rico; el estudio de las diversas causas para los deslizamientos, incluyendo factores como la climatología, topografía, condiciones geológicas, desarrollos urbanísticos, corte en el perfil natural de las laderas y deforestación; la identificación y publicación de aquellas zonas geográficas vulnerables a deslizamientos; desarrollar las medidas de mitigación de riesgos por deslizamientos de terreno y coordinar la implantación de las mismas y establecer el procedimiento y determinar las agencias involucradas en el manejo de una situación de deslizamiento de terreno, entre otras cosas.

El pasado 31 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo de la Administración de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico presentó el informe anual requerido en la Ley 24-2008 en el que debe incluir una relación de las actividades realizadas en cumplimiento de esta Ley.

En dicho informe se expresó que para poder darle cumplimiento a lo establecido en la Ley 24-2008 se tienen que realizar estudios de vulnerabilidad y así poder identificar las causas de los deslizamientos y también identificar las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico. El realizar tales estudios significa la actualización de los mapas geográficos de Puerto Rico. Estos Mapas de Deslizamientos y Área de Susceptibilidad a Deslizamientos fueron publicados en 1979 (Watson H. Monroe).

En cuanto a la instauración de un sistema de alerta sobre deslizamientos que requiere la Ley, el Director informó que fue *descartado* debido a la poca elevación de las montañas en Puerto Rico y el efecto distancia, lo que es contrario al mandato establecido por la legislación que está vigente y que requerirá una enmienda al estatuto.

El informe establece además que se han realizado esfuerzos desde antes del 2013 para cumplir con el mandato de la Ley 24-2008. Como parte de esos esfuerzos se desarrolló un protocolo de respuesta a incidentes de deslizamiento, se adiestró a personal de las zonas operacionales de AEMEAD y se iniciaron anuncios públicos por medio de folletos con información pertinente sobre incidentes de emergencias producidos por deslizamientos. Sin embargo, aún existen factores que directamente afectan la realización completa del protocolo como lo es la falta de asignación de fondos para realizar estudios geotécnicos. En adición, el informe concluye que la realización de los estudios es la parte crucial para conocer la vulnerabilidad, las causas y las zonas vulnerables a deslizamientos en Puerto Rico.

Varias recomendaciones se presentaron en dicho informe: trabajar una propuesta para la obtención de fondos federales; asegurar el nombramiento del Geólogo del Estado y presentar enmiendas a la Ley 24-2008. El Senado de Puerto Rico debe estar preparado para atender las recomendaciones que hace la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en su informe y cualquier otra que permita la culminación del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico atiende la seguridad pública como una prioridad. Tomando en consideración el constante cambio climático en Puerto Rico, las fuertes lluvias y las repentinas

crecidas de los cuerpos de agua, es necesario asegurar la implementación del protocolo antes mencionado para garantizar la seguridad de los ciudadanos de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación sobre la implementación y el cumplimiento de las disposiciones de
3 la Ley 24-2008, conocida como “Ley del Protocolo para la Mitigación de Riesgos por
4 Deslizamientos de Terreno de Puerto Rico”.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.